



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDT-A.

Tambogrande, 16 de enero de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°17975-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, presentado por la Sra. Socorro Carmen Alama en calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Recicladores José Carlos Mariátegui, Informe N°182-2023-SGLPyGA-MDT-JDSD, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental; Informe N°1933-2023-MDT-GSP, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, Informe Legal N°22-2024-MDT-OGAJ, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído N° 0185-2024 de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 117° de la Ley citada, se promueven los Comités de Gestión, "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Los comités de gestión a que se refiere este artículo de la LOM tienen una connotación distinta, se crean para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico, debiendo precisarse en la resolución municipal que los reconocen los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972, determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el Artículo 113 de la L.O.M regula el ejercicio del Derecho de Participación, y señala que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 1. Derecho de elección a cargos municipales. 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo Abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión";

Que, mediante Expediente Administrativo N°17975-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, presentado por la Sra. Socorro Carmen Alama en calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Recicladores José Carlos Mariátegui del Distrito de Tambogrande, solicita el RECONOCIMIENTO de la nueva junta directiva de la Asociación de Recicladores José Carlos Mariátegui, indicando que el 08 de noviembre de 2023 se nombró una nueva junta directiva, para lo cual adjunta copia del acta de elección de la nueva junta directiva debidamente refrendada por los asistentes y copia de DNI'S de sus directivos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDT-A.

Tambogrande, 16 de enero de 2024.

Que, mediante Informe N°182-2023-SGLPyGA-MDT-JDSD, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Servicios Públicos el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Asociación de Recicladores José Carlos Mariátegui para la emisión del acto resolutorio correspondiente.



Que con, Informe N°1933-2023-MDT-GSP de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Servicios Públicos, remite el expediente a la Gerencia Municipal a fin de que se derive a asesoría jurídica para que emita opinión y de esta manera continuar con el debido Proceso Administrativo.



Que, mediante Informe Legal N°22-2024-MDT-OGAJ, de fecha 05 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica realiza su opinión legal y CONCLUYE que de la revisión de la documentación anexa se desprende que efectivamente la Asociación de Recicladores José Carlos Mariátegui indicado que el 08 de noviembre de 2023 se nombró una nueva junta directiva, la misma que actualmente se encuentra inscrita en la Partida Registral N° 11098947 de los Registros Públicos de Piura, por lo que corresponde su reconocimiento y conforme al siguiente detalle:

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - TAMBOGRANDE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SOCORRO CARMEN ALAMA	42414949
VICEPRESIDENTE	BERSABE CARMEN ALAMA	02858897
SECRETARIA	INGRID THALIA CARMEN PANTA	71049142
TESORERA	JOSE MANUEL ZETA PANTA	02829416
FISCAL	EDUARD FRANKLIN CARMEN PANTA	80473281



Que con Proveído N° 0185-2024 de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal solicita la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;



Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";



Que, con los vistos y la participación de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI para el periodo de 02 años, desde la emisión del acto resolutorio, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDT-A.

Tambogrande, 16 de enero de 2024.

JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI - TAMBOGRANDE		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	SOCORRO CARMEN ALAMA	42414949
VICEPRESIDENTE	BERSABE CARMEN ALAMA	02858897
SECRETARIA	INGRID THALIA CARMEN PANTA	71049142
TESORERA	JOSE MANUEL ZETA PANTA	02829416
FISCAL	EDUARD FRANKLIN CARMEN PANTA	80473281



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, la inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios Públicos, para sus fines y conocimiento.



ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de notificar al administrado y remitir el cargo del mismo a la Secretaria General dentro del plazo de cinco días hábiles.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <http://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

